

INFORME: Informo a la señora Juez, que se encuentra en firme el auto del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a la sociedad demandante.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Jueza, la liquidación de costas en el proceso a favor de la demandada, SOCIEDAD JVL EMPRESAS COLOMBIA S.A.S. y cargo de la demandante SOCIEDAD NISO CONSTRUCTIONS S.A.S., así:

Concepto	Valor	Folio
Condena en costas	\$1.200.000.00	Folio 5, anotación 48 del cuaderno principal
Total: \$1.200.000.00		

Son: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.

Medellín, 06 de septiembre de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN



Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00143-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD NISO CONSTRUCTION S.A.S.
DEMANDADA:	SOCIEDAD JVL ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S.
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b84ba9cf1c5ddfe093b61333723b786dd9cff5bbb6d2cf70d899399b700c01**

Documento generado en 06/09/2022 09:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>